INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 314 /2019

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO INC N° 070/2018 SUSCRIPTO CON EL CONSULTOR ABOGADO JUAN ALBERTO ESPINOLA.-

VISTO: La Carta Interna VUOC N° 142/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de mayo de 2019, mediante la cual presenta dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC N° 070/2018 celebrado con el Consultor Abogado Juan Alberto Espínola; y

CONSIDERANDO: Que, la presentación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que por Resolución PR N° 012 "A"/2018 de fecha 10/05/2018 se ha adjudicado a favor del Abog. Juan Alberto Espínola, el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 "Servicio de Consultoría Individual de Asesoría Jurídica de Juicios Civiles y Administrativos", celebrándose el Contrato INC N° 070/2018 en fecha 04/06/2018, por un valor total de Gs. 75.000.000 IVA incluido, con un programa de ejecución en un periodo der 12 meses y con vencimiento al 04/06/2019.

Que, igualmente manifiesta que a la fecha dicho contrato se viene cumpliendo a plena conformidad por parte de la Administración, por lo que la Asesoría Legal en su Carta Interna AL N° 131/2019 ante la proximidad del vencimiento del contrato referido solicita una ampliación por 60 días, ya que el mismo viene realizando sus tareas dentro de la Asesoría Legal y que el mencionado profesional representa a la Institución en juicios varios tanto a favor como en contra de la Industria Nacional del Cemento.

Que, por Carta Interna DACG/CL N° 420/2019 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa sobre la situación del contrato de referencia y recomienda la ampliación dentro del margen del 20% al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su parte pertinente prevé que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se prevé en el presupuesto del presente ejercicio, con los recursos necesarios para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta.

Que, en base a estos antecedentes la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de autorización para la ampliación del contrato de referencia, al amparo de las disposiciones del artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. César Mallorquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 314 /2019

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del Contrato INC N° 070/2018 de fecha 04/06/2018, celebrado con el Consultor **Abg. Juan Alberto Espínola,** por un periodo adicional de dos (2) meses, para el Servicio de Consultoría Individual de Asesoría Jurídica de Juicios Civiles y Administrativos, hasta la suma de Gs. 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil) IVA incluido, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abg. César Maliaquin Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA